

Resolución No. 795 de 2022

Por medio de la cual se modifica la versión No. 3 del Manual de uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016, las Resoluciones No. 500 y 834 de 2017 y,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

Que en el literal a) del artículo primero de la Resolución No. 500 de 2017, se delegó en el(a) Director(a) de Gestión Corporativa las atribuciones relacionadas con *“otorgar los permisos y/o suscribir los contratos para el uso y aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos”.*

Que a través de la Resolución No. 431 del 12 de mayo de 2022, la SDDE actualizó y adoptó la versión No. 3 del Manual de Uso y Aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto distrital 215 de 2005, el *“aprovechamiento económico”, se entiende como “(...) la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad pública competente a través de los instrumentos de administración del espacio público”.*

Que, conforme a lo anterior, se debe entender que los actos jurídicos que son objeto de reglamentación por medio de la Resolución No 431 del 12 de mayo de 2022, son aquellos que impliquen la realización de actividades con motivación económica de manera temporal.

Que, en atención a lo expuesto, en la Resolución No. 431 del 12 de mayo de 2022, no se reglamentó el préstamo para el uso temporal del recinto Ferial Plaza de Artesanos para desarrollar actividades institucionales, misionales o funcionales de las Entidades públicas que lo requiera y que no impliquen motivación económica.

Resolución No. 795 de 2022

Por medio de la cual se modifica la versión No. 3 del Manual de uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos

Que conforme a las funciones señaladas para el Comité de Administración, en el numeral 2.2.2. del Manual de Uso y Aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos, a dicha instancia le corresponde "Aprobar las modificaciones al Manual de Uso y Aprovechamiento Económico".

Que el Comité de Administración, en sesión llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2022, aprobó modificar el numeral 2.4 del Manual de Uso y Aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos, en el sentido precisar que cuando se trate de una solicitud presentada por una entidad pública, de cualquier orden, que hubiera obtenido concepto previo de viabilidad, la autorización de uso del espacio no requerirá la suscripción de contrato de uso y aprovechamiento económico, sino que la misma podrá concederse a través de permiso que será otorgado por el(a) Director(a) de Gestión Corporativa, para el ejercicio de actividades institucionales, misionales o funcionales de las Entidades públicas solicitantes, siempre que no impliquen explotación y aprovechamiento económico del espacio y la SDDE no reciba retribución por el mismo.

Que en los demás casos, es decir, cuando la viabilidad para el uso y aprovechamiento económico provenga de una entidad privada, tal autorización se efectuará necesariamente a través de contrato suscrito por las partes y conforme a lo establecido en el Manual de Uso y Aprovechamiento económico y el procedimiento que para el efecto se expida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Modificar el numeral 2.4 de la versión No. 3 del Manual de Uso y Aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos adoptado mediante la Resolución No. 431 de 2022, el cual quedará como se indica a continuación:

2.4 Autorización para el uso y para el uso y aprovechamiento económico de los espacios que hacen parte del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos

Autorización de uso para entidades públicas de cualquier orden

En aquellos casos en que una entidad pública, de cualquier orden, hubiera presentado solicitud de préstamo de un espacio que haga parte del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos y se hubiera obtenido concepto favorable de viabilidad del evento, la SDDE emitirá autorización de uso del espacio a través de permiso otorgado por el(a) Director(a) de Gestión Corporativa, en el cual se indicarán los aspectos o condiciones que deberán tenerse en cuenta para la utilización del espacio.

En el caso de solicitudes de entidades públicas, únicamente se requerirá la suscripción de contrato de uso y aprovechamiento económico cuando la solicitud conlleve la realización de actividades con motivación económica de manera temporal

Autorización de uso para entidades privadas

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 795 de 2022

Por medio de la cual se modifica la versión No. 3 del Manual de uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos

En aquellos casos en que una entidad privada, hubiera presentado solicitud de préstamo de un espacio que haga parte del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos, y se hubiera obtenido concepto favorable de viabilidad del evento, la autorización se efectuará necesariamente a través de contrato suscrito por las partes respectivas, el cual, constituida el único acto jurídico generador de obligaciones, que será suscrito en representación de la SDDE por parte del(a) Director(a) de Gestión Corporativa y el representante legal de la persona jurídica privada, previo trámite precontractual adelantado por la Oficina Asesora Jurídica o el área que haga sus veces.

Los interesados en hacer uso y uso y aprovechamiento económico de los espacios que hacen parte del recinto ferial plaza de los Artesanos deberán atender de manera integral y sin excepción alguna los requisitos establecidos tanto en el Manual de Uso y Aprovechamiento Económico como en el procedimiento que para el efecto se establezca.

Por ningún motivo se podrá iniciar el evento si no se ha adelantado a cabalidad el procedimiento para el uso y aprovechamiento económico de los espacios que hacen parte del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos.



El profesional de planta que entre sus funciones tenga la responsabilidad relacionada con el préstamo de espacios a cargo de la Secretaría, será el supervisor de los acuerdos de voluntades, unilaterales o bilaterales, que se emitan para permitir el uso y el uso y aprovechamiento económico de los espacios que hace parte del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos, quien asume todas las responsabilidades señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, en relación con el trámite de inicio del proceso de autorización, seguimiento a la ejecución y liquidación del acuerdo, cuando ello fuere necesario y ante las instancias respectivas.

Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA EDITH Firmado digitalmente por GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA
MARTINEZ SIERRA Fecha: 2022.09.23 15:07:20 -05'00'
GLORIA E. MARTÍNEZ SIERRA
Directora de Gestión Corporativa

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyecto:	Sonia Camargo Bernal – Profesional DGC	
Revisó:	Bibiana Guerrero Peñarete – subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó:	Valerie Sangregorio Guamizo– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.